

es Natural del Reino de España y Cuya Raza  
no habiendo Recorrido en otra Ocasión se ha  
fijado en su Cuenca no le ha brotado —

29 de Agosto de 1820  
En el dicho Día se separa del Pueblo don  
C. J. Lopez a que el informe de su trato y Real  
orden de la Cámara en que se pide de Vida, Obra-  
bre de D. Alvaro Díaz en solo tiene fuerza plena a  
la superioridad como dho. D. Alvaro Díaz no es natural  
de este Reino. Igual de las demás ya hechas en el  
afundo de esa C. J. crece siempre y se fortalece  
más y más igualmente perteneciente a la Cámara de  
que en virtud de un dictamen Resuelto la Caja mandó  
hecho el que se presenta del Afundo hecho por el  
relevo de la mitad de los Trabajos de la Caja de  
que se presentan

Repararán el gran daño que ha hecho la Caja de Seguro mandado  
informar acerca de la vida reciente de dona Silvina  
Jannas del Interrogatorio de la detención de donas que  
fueron detenidas por la causa de su hija  
en Campaña con leyes canónicas y luego separadas  
del Alquiler ante —

Alvarez, Vicente de Gálvez y Calvet y sueldo y gofones que viene  
de los Pobres en cumplimiento de la sitada Orden sede de la

